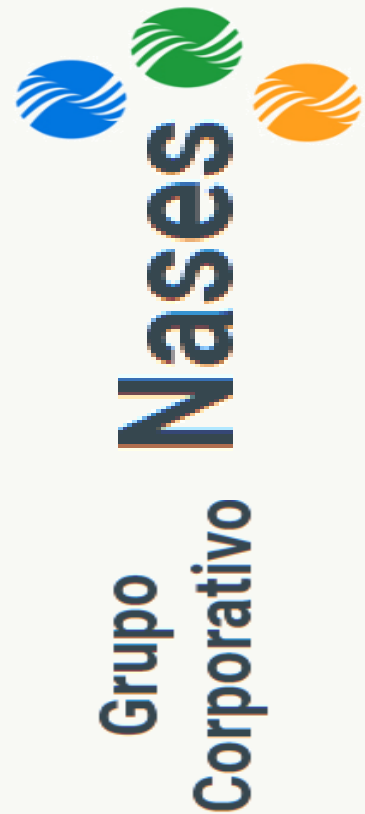


**CÓDIGO DE INTEGRIDAD,
ÉTICA Y BUEN GOBIERNO
CORPORATIVO.**

NASES

Enero de 2020





INFORMACIÓN ORGANIZACIONAL

»» 1.1. Quiénes Somos

NASES fue fundada en el año 1989 en la ciudad de Bogotá, con el objeto de prestar servicios de Empresa de Servicios Temporales, outsourcing de selección y Administración de nómina o payroll. Contamos con certificación de calidad ISO 9001-2015, otorgada por SGS Colombia.

»» 1.2. Misión

Contribuir a la formalización del empleo en Colombia.

»» 1.3. Visión

En el año 2022 ser una de las cinco (5) empresas de Servicios Temporales de mayor reconocimiento de los clientes y trabajadores, con la mejor tecnología y la más alta rentabilidad.

¿Buscas trabajo en Colombia?
¡Nases tiene el mejor
empleo para ti!

➤ 1.4. Política de Calidad

NASES EST SAS, Empresa de Servicios Temporales, organización dedicada a la selección, contratación y administración del recurso humano en misión para entidades privadas, públicas y de economía mixta en todo el territorio nacional.

Cuenta con un equipo humano ético, idóneo y comprometido, el cual ha adquirido capacidad para el manejo y control de los diferentes procesos, mediante canales eficientes de comunicación, tecnología de avanzada y mejoramiento continuo en el sistema de gestión de calidad para satisfacer razonablemente las necesidades de los clientes de manera oportuna y personalizada y lograr posicionamiento permanente en el mercado.

La compañía se compromete con el fiel cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y aplicables a la organización.”

➤ 1.5. Valores Corporativos

Trabajo seguro: NASES propicia ambientes de trabajo adecuados que son seguros y saludables para el desarrollo de los procesos manteniendo las condiciones de salud de los empleados por medio de controles que se establecen para cada tipo de riesgo en el desarrollo de las actividades.

Integridad y Transparencia: En NASES no se tolera actos de fraude y corrupción ya que las relaciones que se sostienen con nuestros grupos de interés son basadas en la ética, integridad y transparencia demostrando en todas las etapas de la operación el estricto cumplimiento de la ley.

Trabajo en equipo: NASES desarrolla una cultura de trabajo en equipo que se basa en la confianza y la capacidad del manejo de los procesos para el cumplimiento de los objetivos organizacionales.

Compromiso: El cliente es el centro de la organización por esta razón nuestros colaboradores vuelcan todo su esfuerzo y dedicación para atender las necesidades y expectativas de los clientes que han depositado su confianza en nosotros.

Humanismo: NASES promueve la adopción y el cumplimiento orientado a respetar los derechos humanos y las condiciones laborales adecuadas asegurando de esta manera un trato digno y respetuoso a todos nuestros empleados.

2



>> Introducción

NASES como empresa responsable socialmente y consciente de la importancia de desarrollar su objeto social dentro del marco de las buenas prácticas de la ética, transparencia, integridad y buen gobierno corporativo, ha diseñado e implementado el presente código, el cual compila una serie de principios a través de los cuales se compromete con una gestión empresarial responsable en todas sus actividades así como garantizar las buenas relaciones de respeto entre las partes interesadas, socios, clientes, proveedores, colaboradores, estado y en general con la sociedad colombiana. Las organizaciones deben mantener principios que permitan su adecuada operación y desarrollo dentro del marco legal, ético y de responsabilidad social. NASES cuenta con un Código de Integridad, Ética y Buen Gobierno Corporativo, en el cual se contemplan las buenas prácticas que permitan el respeto y cumplimiento de los derechos humanos, respeto laboral y la prevención de cualquier acto de corrupción que puedan atentar contra su buen nombre, relaciones con sus socios, clientes, proveedores, colaboradores, el gobierno colombiano y la sociedad en general.

NASES vela por el apoyo, el respeto y la protección de los derechos humanos y no permite ningún tipo de abuso que pueda afectar la integridad de las personas. Igualmente promueve los principios de la libertad de asociación legal, así como no permite el trabajo forzoso y obligatorio o discriminación por raza, género, credo, condición sexual, entre otros.

Para NASES es de gran importancia la lucha permanente para mantener los valores, principios y ética de todo sus colaboradores y partes interesadas con el fin de impedir que se presenten hechos de corrupción en cualquiera de sus formas como soborno, evasión de impuestos, peculado, tráfico de influencias, desvío de recursos, abuso de funciones, enriquecimiento oculto, obstrucción a la justicia, colusión, uso ilegal de información falsa o confidencial, nepotismo, conspiración para cometer actos de corrupción, entre otros.

La corrupción es un gran flagelo que afecta profundamente los valores sociales de una persona, como son el respeto, la veracidad, integridad, honestidad y transparencia, infringiendo las normas y leyes de convivencia y generando el deterioro de la sociedad y la familia y ocasionando a las empresas pérdidas económicas de grandes magnitudes. En NASES se establecen mecanismos de comunicación tanto internos como externos los cuales permiten que todas nuestras partes interesadas puedan informar cualquier hecho que en contra de sus principios, valores éticos y que puedan afectar a la organización, los cuales se dan a conocer a todas las partes interesadas a través de medios tecnológicos con el fin de mantener relaciones sanas dentro del desarrollo de su objeto social.

>> 2. Objetivo

Los principios que NASES adopta y presenta en este Código pretenden ser un instrumento que ayude a la Organización y a todos sus colaboradores y partes interesadas a:

- Respetar los derechos humanos y laborales,
- Prevenir, combatir y eliminar la corrupción, demostrando un compromiso de intolerancia y oposición contra cualquier acto de soborno, cohecho o cualquier otra forma de acto ilegal y contribuir a mantener altos estándares de integridad, ética y honestidad.
- Mantener buenos y eficaces canales de comunicación interna y externa que permitan informar cualquier acto que atente contra sus principios y valores éticos que pongan en riesgo su operación y relaciones comerciales.

>> 3. Aplicación

El presente código aplica para todas las acciones que realicen los socios, clientes, colaboradores, proveedores y demás partes interesadas que tengan alguna relación en el desarrollo del objeto social de NASES, con el propósito de que sus acciones cumplan con los principios éticos de transparencia, integridad y buen gobierno corporativo.

>> 4. Grupos de interés o partes interesadas

- Accionistas
- Clientes
- Colaboradores
- Proveedores
- Gobierno, autoridades, entes reguladores y organismos oficiales.

- Sociedad, socios comerciales y agentes sociales.

>> 5. Estructura organizacional y operativa

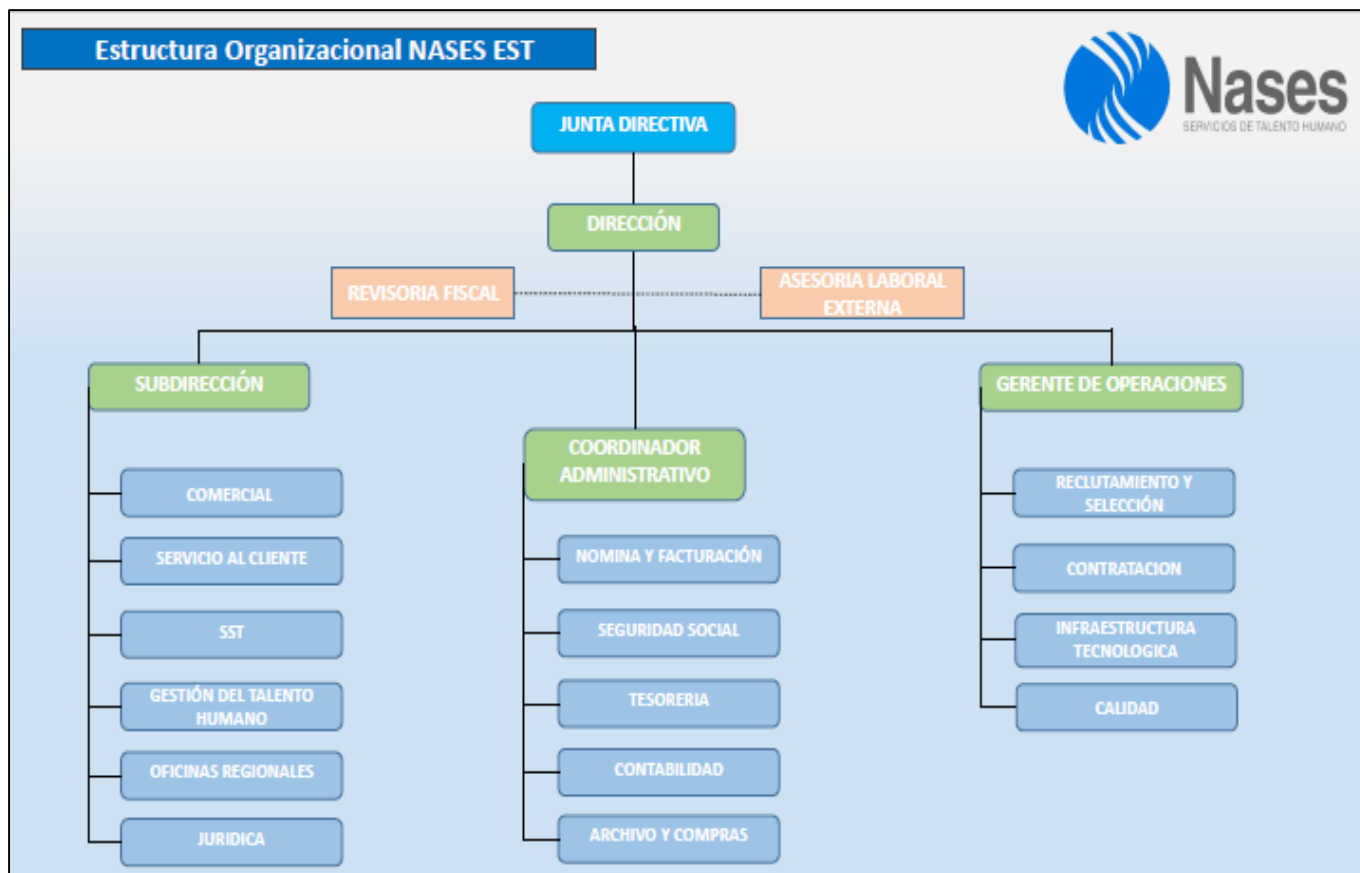
NASES cuenta con una estructura organizacional y operativa que le permite cumplir con los acuerdos, niveles de servicios, obligaciones comerciales y legales pactadas con los clientes.

>> 5.1 Estructura organizacional

NASES ha diseñado su estructura organizacional de la siguiente manera, con el fin de distribuir funciones y responsabilidades de forma independiente en cada gerencia y no permitir exceso de autoridad.

- Asamblea
- Junta Directiva
- Dirección
- Coordinación administrativa
- Dirección Gerencia Comercial y de Servicios
- Gerencia de Operaciones

- Como apoyo en el control de sus operaciones, cuenta con asesores externos financieros, revisoría fiscal y asuntos laborales lo cual permite a la organización operar de manera confiable.



» 5.2 Estructura operativa

Cuenta con oficinas en las principales ciudades del país lo cual permite prestar una gran cobertura en el territorio colombiano y cubrir los requerimientos de servicios de los diferentes clientes.

Oficina principal Bogotá

La oficina principal de NASES se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá, **Carrera 11A No. 69-34, PBX (1) 5953370**. Cubre el servicio que se presta en los departamentos de **Cundinamarca y Boyacá**. En esta oficina se centraliza la operación de los procesos de servicio como Nómina y Facturación, Pagos al trabajador, Seguridad Social y Cartera.

 **Nases Pereira: Sucursal Regional Risaralda**

Esta sucursal se encuentra ubicada en la ciudad de Pereira, **Calle 17 No. 6-42 oficina 403, teléfono (6) 3359588**. Cubre el servicio que se presta en los departamentos de **Caldas, Risaralda y Quindío**.

 **Nases Medellín: Sucursal Regional Antioquia.**

Esta sucursal se encuentra ubicada en la ciudad de Medellín, **Carreta 43 A No. 14-109 Edif. Novatempo Of. 301 (4) 3128642**. Cubre el servicio que se presta en los departamentos de **Antioquia, Chocó**.

 **Nases Cali: Sucursal Regional Valle**

Esta sucursal se encuentra ubicada en la **ciudad de Cali, Avenida 3 Norte No. 23AN 02 Oficina 501, Edificio de Las América, teléfono (2) 6604360**. Cubre el servicio que se presta en los departamentos de **Cauca, Valle del Cauca, Nariño, Amazonas, Putumayo**

 **Nases Bucaramanga: Sucursal Regional Santander, Norte de Santander y Llanos.**

Esta sucursal se encuentra ubicada en la ciudad de Bucaramanga, **Avenida González Valencia No. 55-68, teléfono (7) 6574233**. Cubre el servicio que se presta en el departamento de **Santander, Norte de Santander, Meta, Casanare, Arauca, Vichada, Guaviare, Vaupés, Guainía**.

 **Nases Barranquilla: Sucursal Regional Costa Atlántica**

Esta sucursal se encuentra ubicada en la ciudad de Barranquilla, **Carrera 53 No. 68B-85 Local 228, teléfono (5) 3685474**. Cuenta además con oficinas en las ciudades de Santa Marta y Cartagena. Cubre el servicio que se presta en los departamentos de **Guajira, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Cesar, Sucre, Córdoba y San Andrés y Providencia**.

 **Nases Ibagué: Oficina Regional Tolima**

Esta sucursal se encuentra ubicada en la ciudad de Ibagué, **Cra 5. No. 14-42 Edificio Portal de la Quinta Local 12, teléfono (4) 2611220**. Cubre el servicio que se presta en los departamentos de **Tolima, Huila y Caquetá**

>> 6. Controles externos e internos

NASES ha establecido los siguientes controles externos e internos:

>> 6.1 Controles externos

Estos controles son ejercidos por la Revisoría Fiscal, principal y suplente, la cual periódicamente realiza funciones como:

- Presentar a la Asamblea un informe en el cual se indica que: todos los actos de los órganos de la NASES se ajustan a la ley, los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas en su caso, se llevan y se conservan debidamente, si existen y son adecuadas y suficientes las medidas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de NASES.
- Presentar el dictamen o informe sobre los Estados Financieros, el cual indica: Si ha obtenido las informaciones necesarias para cumplir sus funciones. Si en el curso de la revisión se han seguido los procedimientos aconsejables por la técnica de la interventoría de cuentas. Si en su concepto, la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable y si las operaciones registradas se ajustan a los estatutos, a las decisiones de la Asamblea, Junta Directiva y a las directrices impartidas por el Gobierno Nacional. Si el Balance y el Estado de Pérdidas y Ganancias ha sido tomado fielmente de los libros y si, en su opinión, el primero presenta en forma fidedigna y de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, la respectiva situación financiera al terminar el período revisado y el segundo refleja el resultado de las operaciones en dicho período. La razonabilidad o no de los Estados Financieros y de las reservas o salvedades que tenga sobre la fidelidad de los mismos. Las recomendaciones que deban implementarse para la adecuada gestión de la empresa.
- Asegurar que las operaciones de NASES se ejecuten de acuerdo con las decisiones de la Asamblea General, con las prescripciones de las leyes, el régimen tributario y los estatutos.
- Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea y al Director y según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Empresa y en el desarrollo de sus actividades.
- Colaborar con NASES y rendir los informes generales periódicos y especiales que le sean solicitados.
- Autorizar con su firma los inventarios, balances y demás estados financieros.
- Convocar a la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
- Las demás que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomienden la Asamblea General.

>> 6.2 Controles internos

• **Auditoría interna**

Con el propósito de brindar un grado de seguridad razonable en la ejecución de los diferentes procesos, periódicamente se realizan auditorias con el propósito de:

- Auditar todos los procesos de la empresa y verificar la existencia de los
- los controles adecuados para para la ejecución de su objeto legal.
- Mejorar la eficiencia y eficacia en las operaciones en los diferentes procesos.
- Realizar una gestión adecuada en la detección de riesgos y desarrollar planes de mejoramiento.
- Aumentar la confiabilidad y la oportunidad en la gestión realizada.
- Dar cumplimiento a la normatividad y vigentes que regulan la operación de la empresa.
- Prevenir y mitigar la ocurrencia de fraudes internos y externos

• **Reuniones de Dirección**

Periódicamente se realizan reuniones precedidas por la Dirección de NASES, las cuales cuenta con la participación de la Gerencia Comercial y Servicio al Cliente, Gerencia de Operaciones, Contador y Revisor Fiscal, con el fin evaluar y analizar el comportamiento financiero, comercial y de servicio y así tomar las acciones necesarias en aquellas oportunidades de mejora detectadas.

>> 7. Principios

7.1 Respeto por los derechos humanos

NASES se adhiere a las normas y principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo referente a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, para lo cual:

- Desarrolla sus actividades respetando los derechos y libertades de todas las personas con las cuales mantiene algún tipo de relación, sin discriminarlos por su raza, género, credo, color, condición sexual o cualquier otra condición.
- Vela por mantener un adecuado equilibrio entre la vida laboral y personal de sus colaboradores.
- Respeta a las personas rechazando al trabajo forzoso, infantil y falta de libertades, mediante la adopción de prácticas de empleo compatibles con los convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

7.2 No a la corrupción

NASES da cumplimiento a las principales normas anticorrupción colombianas, las cuales están establecidas en el código penal (Ley 599 de enero de 2000) y en la Ley 1474 d3 2011, conocidas como Estatuto Anticorrupción y de igual forma lo está con la adopción de los más altos estándares de calidad y a cumplir con todas las leyes y reglamentaciones que rigen sus actividades

En NASES no está permitido ningún acto de corrupción en cualquiera de sus formas, soborno, evasión de impuestos, peculado, tráfico de influencias, desvío de recursos, abuso de funciones, enriquecimiento oculto, obstrucción a la justicia, colusión, uso ilegal de información falsa o confidencial, nepotismo, conspiración para cometer actos de corrupción, entre otros.

En caso que se detecte alguno de estos actos, será denunciado antes reguladores respectivos, informado al representante legal de nuestros clientes y proveedores para que tomen los correctivos necesarios y para el caso de colaboradores, participar en cualquiera de estos actos, será causal de terminación de contrato.

Con el fin de prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo NASES velar y procura porque todos sus socios, clientes, colaboradores, proveedores y todos aquellos que tengan relación con su operación, cuenten con requisitos de calidad, integridad moral reconocida, una actividad empresarial lícita y transparente. La capacidad económica que desarrollen debe ser directamente relacionada con su actividad comercial.

NASES se abstiene de mantener personal o relaciones comerciales y administrativas de los cuales existan dudas respecto de la procedencia de su patrimonio o aquellos cuya identificación no pueda verificarse.

NASES prohíbe estrictamente el soborno en cualquier forma, directa o indirectamente a través de un tercero o intermediario con la capacidad de vincular a NASES, ya sea en relación con un funcionario público o una persona privada.

Definiéndose el soborno como el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir algo de valor como contraprestación por un beneficio indebido o una ventaja inapropiada o como contraprestación para el desempeño de cualquier función pública o privada, independientemente de que dicha oferta, promesa o solicitud sea para sí mismo o un tercero, o bajo el nombre propio de esa persona o en representación de un tercero.

La Empresa hará conocer de todos sus directivos, colaboradores, clientes, proveedores y personas relacionadas contractualmente, la existencia del presente código, así como de los canales para la recepción de aquellas denuncias que cualquiera desee poner en conocimiento a efectos de activar el presente manual, con miras a determinar la ocurrencia de un acto constitutivo de corrupción. La Empresa cuenta con la línea ética, mecanismo de denuncia anónimo establecido para poner en conocimiento cualquier comportamiento ilegal o antiético, al cual pueden acceder colaboradores, clientes y proveedores.



> 8. Comunicaciones

NASES pondrá en conocimiento de todos sus directivos, colaboradores, clientes, proveedores y personas relacionadas contractualmente, la existencia del presente Manual, así como de los canales para la recepción de aquellas denuncias que cualquiera desee poner en conocimiento a efectos de activar el presente código, con miras a determinar la ocurrencia de un acto constitutivo de corrupción. NASES cuenta con la línea ética, mecanismo de denuncia anónimo establecido para poner en conocimiento cualquier comportamiento ilegal o antiético, al cual pueden acceder colaboradores, clientes y proveedores

Con el fin de contar con un mecanismo de comunicación que permita obtener información de nuestros accionistas, clientes, colaboradores, proveedores y demás partes interesadas, con respecto a cualquier acto de corrupción, maltrato, abuso o cualquier otro hecho que atente contra los buenos principios de NASES, se ha establecido los siguientes medios de comunicación:

PBX Bogotá: +57 1 5953370, extensión 121

Teléfono directo Bogotá: +57 1 5953372

Correo electrónico: nases@nases.com.co <http://nases.com.co/> Sección contáctenos

Cuando se recibiere información proveniente o no de persona conocida o conocible por alguno de los medios dispuestos para tal fin, o por cualquier otro medio, el líder asignado por la Dirección de NASES y la Auditoría Interna en coordinación deberán determinar si ello corresponde con uno de los hechos se consideran constitutivos de actos corrupción, maltrato, abuso o cualquier otro hecho que atente contra los buenos principios de NASES.

Se desestimará de manera inmediata aquella información:

- Cuando la conducta no es constitutiva de un acto de corrupción, maltrato, abuso o cualquier otro hecho que atente contra los buenos principios de NASES se desestimara de manera inmediata la denuncia.
- Cuando provenga de denuncias anónimas, o en las que se han empleado nombres ficticios para identificar al quejoso, cuando las mismas no contengan elementos de juicio suficientes que revelen de manera clara los hechos objeto de denuncia, así como la fuente de conocimiento de los mismos. Para estos efectos, a fin de tener como inicio de la investigación un escrito anónimo se requiere que el mismo acredite, por lo menos sumariamente, la veracidad de los hechos denunciados o cuando se refiera en concreto a hechos o personas claramente identificables.
- En caso de no reunir estos mínimos requisitos, se desestimará el hecho respectivo. Se llevará un archivo con aquellas denuncias que cumplan estas características con fines simplemente históricos.



>> 8. Roles y responsabilidades

Junta Directiva:

Tiene las siguientes responsabilidades:

- Establecer las Políticas y poner en marcha este manual lo cual incluye las instrucciones que deban impartirse respecto de la estructuración, ejecución y supervisión de las acciones dirigidas a la prevención efectiva de los actos de corrupción, maltrato, abuso o cualquier otro hecho que atente contra los buenos principios de NASES
- Demostrar compromiso con el presente código y dar el ejemplo con sus acciones y expresiones para promover una cultura ética y de no tolerancia a los actos de corrupción, maltrato, abuso o cualquier otro hecho que atente contra los buenos principios de NASES.
- Revisar y recomendar mejoras a procedimientos internos que fortalezcan las acciones para combatir los actos de corrupción, maltrato, abuso o cualquier otro hecho que atente contra los buenos principios de NASES en los procesos de su responsabilidad.
- Asegurar la adecuada implementación de controles que mitiguen los actos que atente contra los buenos principios de NASES

Empleados:

- Conocer, comprender y aplicar el presente código
- Ejecutar los controles que mitiguen los actos que atente contra los buenos principios de NASES
- Reportar acciones o cualquier acto de corrupción, maltrato, abuso o cualquier otro hecho que atente contra los buenos principios de NASES
- Cooperar en las investigaciones de denuncias relacionadas actos de corrupción, maltrato, abuso que adelanten las autoridades competentes o los directivos de NASES

Auditoría Interna:

Funciones:

- Evaluar los riesgos asociados a cualquier actos de corrupción, maltrato, abuso o cualquier otro hecho que atente contra los buenos principios de NASES
- Informar permanentemente a la Junta Directiva, las debilidades relacionadas con el cumplimiento de los código de Ética y Buen Gobierno Corporativo, que identificadas durante el ejercicio de sus funciones.
- Brindar asesoramiento a la Junta Directiva en el tratamiento de quejas y denuncias y participar en las investigaciones relacionadas con cualquier acto de corrupción, maltrato, abuso o cualquier otro hecho que atente contra los buenos principios de NASES.
- Mantener personal profesional de Auditoría con conocimientos técnicos suficientes, aptitudes, habilidades interpersonales, capacitado y con experiencia, que asegure la fiabilidad, integridad y calidad del resultado de las auditorías realizadas, incluyendo la identificación y análisis de riesgos y actos que atenten contra los buenos principios de NASES.

Revisoría Fiscal:

- Tendrán la obligación de denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, los actos de corrupción así como la presunta realización de un delito contra la administración pública, un delito contra el orden económico y social, o un delito contra el patrimonio económico que hubiere detectado en el ejercicio de su cargo, de acuerdo a la ley 1778 02 Feb. 2016 Artículo 32.
- También deberán poner estos hechos en conocimiento de los órganos sociales y de la administración de la sociedad. Las denuncias correspondientes deberán presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que el revisor fiscal hubiere tenido conocimiento de los hechos. Para los efectos de este no será aplicable el régimen de secreto profesional que ampara a los revisores fiscales. Establecer sistemas de control y auditoria, conforme lo determina el artículo 207 del Código de Comercio y las normas contables aplicables, que le permitan verificar la fidelidad de la contabilidad y asegurarse de que en las transferencias de dinero u otros bienes que ocurran entre la Persona Jurídica y sus Sociedades Subordinadas, no se oculten.



Los colaboradores de NASES deben abstenerse de incurrir en cualquiera de las siguientes conductas:

➤ 9.1 Pagos de facilitación – sobornos

Son pagos que se hacen para asegurar o acelerar trámites ante funcionarios gubernamentales o de una entidad privada de carácter legal y rutinario con la que NASES tenga relación contractual o comercial. Dichos actos son prohibidos por NASES incluso si son de menor cuantía. Estos pagos pueden ser:

- Pagos para agilizar o viabilizar la obtención de una licencia para operar.
- Influnciar una resolución judicial.
- Evitar una auditoría fiscal.
- Realice acto contrario a sus funciones.
- Rehúse retarde u omite acto propio de sus funciones, o para que realice acto propio de sus funciones.
- Agilice acto propio de sus funciones.
- Ofrecer u otorgar dádivas, dinero, obsequios o cualquier otro beneficio a terceros que se encuentren conociendo, hayan conocido o hayan de conocer un asunto que interesa a la Empresa o al colaborador o directivo, con ocasión o en desarrollo de sus funciones dentro de la Empresa.
- Es política de NASES no ofrecer u otorgar obsequios o cualquier otro beneficio a funcionarios gubernamentales, clientes, proveedores o cualquier tercero.
- Ningún empleado está autorizado a condicionar o buscar condicionar una negociación con base en algún regalo para algún cliente, proveedor, consultor o cualquier tercero.

➤ 9.2 Actos constitutivos de concusión privada

- Exigir, abusando de sus funciones o de su cargo, a un tercero, para que este otorgue, prometa u ofrezca dinero o cualquier otro beneficio a cambio de realizar acto propio o contrario de sus funciones.
- Exigir explícitamente dinero, dádivas o cualquier otra utilidad a terceros o inducir al tercero a dar u ofrecer a colaborador o directivo de NASES dinero, dádivas o cualquier otra utilidad, para que realice acto propio de sus funciones, lo agilice, o rehúse, retarde u omite acto propio de sus funciones.

➤ 9.3 Tráfico de influencias

Emplear indebidamente influencias derivadas de su cargo, posición, o amistad, respecto de un tercero, sea este servidor público o ciudadano particular, para que de alguna manera lo beneficie, o busque un beneficio para la empresa NASES.

No es necesario que el destinatario de la influencia acceda a la solicitud de quien emplee de manera indebida las influencias derivadas de su cargo, posición o la relación de amistad o similar que se tiene respecto del tercero.

➤ 9.4 Falsificación de documentos

Adulterar el contenido de un documento, ya sea por creación integral, como cuando se crea totalmente un documento, imputando su autoría a quien no lo ha creado, o alterar su contenido, como cuando éste se agrega, modifica o suprime, sea o no en partes esenciales, y con independencia de si con ello se causa un perjuicio a un tercero.

Consignar en un documento relacionado con el cargo o las funciones de directivo o colaborador de NASES. una manifestación que resulte contraria a la verdad, o cuando se omita dar constancia, total o parcialmente de un hecho que ha ocurrido, con independencia de si de ello se desprende perjuicio para la entidad o para un tercero.

➤ 9.5 Cohecho aparente

Aceptar o recibir para sí o para otro cualquier tipo de oferta, dinero, dádiva o cualquier otra utilidad, de una persona interesada en el asunto que deba conocer.

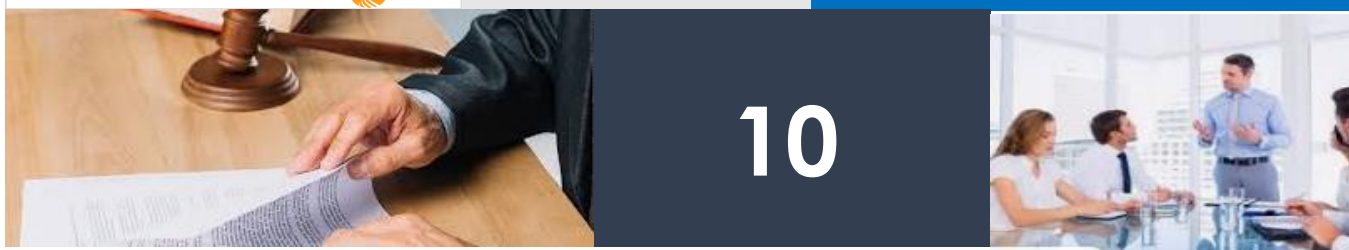
➤ 9.6 Interés en la celebración de contratos

Demostrar interés mediante actos externos en que determinado acto o contrato le sea adjudicado o convenido con un tercero en particular.

➤ 9.7 Utilización de información privilegiada

Divulgar a terceros que no tienen derecho a conocerla, información que deba permanecer en reserva.

Almacenar o conservar en cualquier dispositivo de uso personal o en cualquier base de datos.



➤ 10. Sanciones

La Dirección de NASES atendiendo su principio de no tolerancia de actos de corrupción, maltrato, abuso o cualquier otro hecho que atente contra los buenos principios de NASES y su compromiso por el cumplimiento permanente de políticas, procedimientos y pautas de comportamiento incluidas en el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo, espera que todos sus colaboradores, Gerentes, clientes y proveedores cumplan y promuevan su cumplimiento. El incumplimiento de este manual será objeto de sanciones de tipo disciplinario, penal, laboral e internacional que podrán llegar hasta la terminación del contrato de trabajo para los colaboradores y terminación de relaciones comerciales con clientes y/o proveedores, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar, según leyes aplicables vigentes tales como la Ley 1474 de 2011.

➤ 10.1 Capacitaciones

Se consagra como mecanismo fundamental para la Prevención de actos de corrupción, maltrato, abuso o cualquier otro hecho que atente contra los buenos principios de NASES, crear una cultura de atención y sensibilización a todos los colaboradores de LA EMPRESA, a través de programas permanentes de capacitación y entrenamiento. El diseño, programación y ejecución de los programas de capacitación y entrenamiento de los colaboradores debe ser responsabilidad del proceso de Gestión Humana, estos programas deben ser aprobados, adicionalmente, por la Dirección de NASES, en relación con su contenido, orientación, metodología y presupuesto. Gestión Humana, será responsable de mantener actualizada a LA EMPRESA en relación con nuevas políticas internas aprobadas por la Dirección de NASES, leyes, regulaciones, normas de autorregulación, y demás recomendaciones y prácticas que coadyuven a mantener un eficiente control sobre los actos de corrupción, maltrato, abuso o cualquier otro hecho que atente contra los buenos principios de NASES.

11



➤ 11. Objetivos y metas de sostenibilidad

➤ 11.1 Objetivo social

- Generar formalización del empleo.

➤ 11.2 Salud ocupacional y seguridad

- Disminuir el número de accidentes de trabajo
- Disminuir el índice de accidentalidad laboral
- Disminuir la frecuencia de accidentalidad de personal
- Disminuir el índice de enfermedades Laborales
- Disminuir el índice de ausentismo laboral de personal

➤ 11.3 Formación y desarrollo del personal

- Suministrar formación y capacitación al personal.

➤ 11.4 Gestión de la energía y cambio climático

- Reducir el consumo de energía eléctrica y agua.
- Realizar campañas que permitan mayor reciclaje de elementos reutilizables y no reutilizables.
- Realizar jornadas de siembra de árboles a través diferentes entidades y que permitan la disminución de gases de efecto invernadero y la huella de carbono.

➤ 11.5 Económico

- Alcanzar un crecimiento de ventas anual mínimo del 19%.

➤ 11.6 Legal

- Mantener cero multas y sanciones por incumplimiento de la legislación y la normativa ambiental.

GUILLERMO JOSÉ PUCHE URIBE

Director
NASES EST SAS